

1983-2023, 40 Años de Democracia

RESO SAGYP N° 379/23 VISTO: Buenos Aires, 18 de agosto del 2023

El TEA A-01-00012383-4/2022 y el TEA A-01-00018158-3/2023 caratulado "SOLICITA AMPLIACIÓN DE FOTOCOPIADORAS – REF. EXPTE A-01-00012383-4/2022 – RENGLÓN 6" y;

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 545/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 2-0008-LPU22, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta y Compra Unificada cuyo objeto es la locación y el mantenimiento de fotocopiadoras e impresoras destinadas para distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), el Ministerio Publico de la Defensa, el Ministerio Publico Fiscal y la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Publico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó a la firma de EXTERNAL MARKET S.R.L. (CUIT 30-61604421-0), por la suma total de pesos cuatrocientos sesenta y tres millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta (\$ 463.257.960.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, aprobado por la Resolución SAGyP N° 392/2022.

Que la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra Nro. 2-0002-OCA22, notificada a la adjudicataria el día 22 de diciembre del año 2022 (v. Adjuntos 158445/22 y 159108/22 del TEA A-01-00012383-4/2022).

Que durante el desarrollo contractual, la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó la ampliación de la Orden de Compra 2-0002-OCA22, por los motivos expresados en su Nota 2F DGIyT 497/23.

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó conocimiento sobre la solicitud en cuestión y, en vista al estado de la contratación de marras,



1983-2023. 40 Años de Democracia

propició la ampliación correspondiente a la Orden de Compra N° 2-0002-OCA22 que forma parte de la Licitación Pública N° 2-0008-LPU22, de conformidad con lo indicado por la Dirección General de Informática y Tecnología (v. Memo DGCC 1614/23).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento e informó que se efectuará la registración preventiva del crédito y el compromiso definitivo en forma conjunta en la partida presupuestaria 3.2.3. para hacer frente al gasto de la ampliación de marras (v. Memo DGPYAC N° 1126/23).

Que teniendo en cuenta el monto total de la adjudicación de marras, el valor de la presente ampliación se encuentra dentro del límite del 20% previsto en el primer párrafo del Inciso 1 del artículo 111 de la Ley N° 2095 –según texto consolidado por Ley N° 6.588-.

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos  $\rm Jurídicos\ y\ emitió\ el\ Dictamen\ N^o\ 12216/2023.$ 

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que asentado ello, debe señalarse que la presente contratación se rige por las disposiciones de la Ley  $N^{\circ}$  2.095 (texto consolidado según Ley  $N^{\circ}$  6.588), reglamentada por la Resolución CM  $N^{\circ}$  276/2020, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, respectivamente, y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97-.

Que por lo expuesto, atento a lo solicitado por la Dirección General de Informática y



1983-2023. 40 Años de Democracia

Tecnología, y conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar la ampliación de la Orden de Compra N° 2-0002-OCA22, por el monto de pesos doce millones seiscientos cuarenta mil (\$ 12.640.000.-), correspondiente a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. (CUIT 30-61604421-0), en el marco de la Licitación Pública N° 2-0008-LPU22.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la ampliación en cuestión, y a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros.  $31\ y\ 2.095$  (textos consolidados según Ley Nº 6.588), y las Resoluciones CM Nros.  $276/2020\ y\ 304/2022$ ;

## LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Amplíase la Orden de Compra Nº 2-0002-OCA22 por la suma total de pesos doce millones seiscientos cuarenta mil (\$ 12.640.000.-), correspondiente a la Licitación Pública Nº 2-0008-LPU22 y a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. (CUIT 30-61604421-0), de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación.

1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se implementen las medidas correspondientes para dar curso a la ampliación ordenada en el artículo 1º, se notifique este acto a la adjudicataria y se realice la publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.588), su reglamentación aplicable y la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley Nº 6.588).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología, y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



## FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES